



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de Agosto del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 5881-2023, que contiene el OFICIO N° 063-2023-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS-CLAS, el MEMORANDUM N° 403-2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V-02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, mediante OFICIO N° 063-2023-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS-CLAS, la Jefatura de Gestión de la Calidad, solicita Resolución de aprobación del Plan Anual de Acreditación de Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Puno en vía de regularización;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Red de Salud Puno, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la unidad de Gestión de la Calidad, por lo que el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 403-2023-D/RED DE SALUD PUNO, dispone emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Plan Anual de Acreditación de Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



RESOLUCION DIRECTORAL



Puno, 03 de Agosto del 2023

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE ACREDITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, el mismo que consta de doce (12) folios, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27374